

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Jaime Bonilla Valdez

Gobernador del Estado

Héctor Ireneo Mares Cossío

Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXVI Mexicali, Baja California, 31 de diciembre de 2019. No. 67

Índice

NÚMERO ESPECIAL

SECCIÓN IX

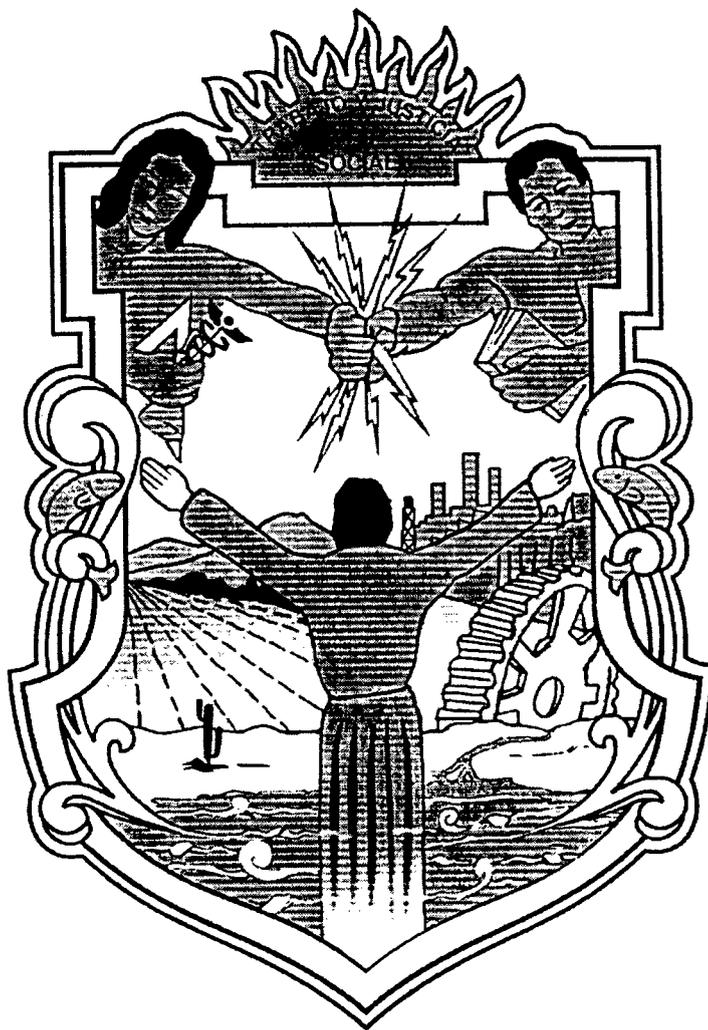
PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDO DEL EJECUTIVO mediante el cual se crea el Programa de Apoyo Económico Temporal a Favor de las Personas Propietarias de Viviendas Afectadas en la Zona de Riesgo de la Colonia Sánchez Taboada del Municipio de Tijuana, Baja California (Programa)..... **3**

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

H. XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020..... **7**



JAIME BONILLA VALDEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo con el artículo 49 fracciones III y XX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es obligación del Gobernador del Estado, velar por la conservación del orden, tranquilidad y seguridad del Estado, así como el garantizar a toda persona residente en el mismo, el real disfrute de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, bienestar y mejor calidad de vida, así como dictar las medidas necesarias para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano sustentable.

SEGUNDO.- Que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California establece en su artículo 23, la conformación de una Política de Desarrollo Social encaminada a canalizar recursos con el fin de lograr la reducción de las desigualdades sociales entre las personas, grupos sociales y comunidades mediante la orientación de líneas de acción y programas para desarrollar y aprovechar sus capacidades y ampliar el acceso, entre otros aspectos, a un patrimonio físico.

TERCERO.- Que el Ejecutivo del Estado tiene entre sus objetivos principales, fortalecer las condiciones de bienestar de la población e incrementar las oportunidades y opciones de los grupos más necesitados, principalmente en materia de vivienda, otorgar apoyos económicos a personas de bajos ingresos, desarrollar nuevos esquemas financieros, crear programas de apoyo a la vivienda, así como simplificar trámites relacionados con la obtención de recursos financieros para la construcción de vivienda.

CUARTO.- Que Baja California es uno de los Estados que cuenta con mayor crecimiento demográfico en el País, principalmente en el municipio de Tijuana que, ante el crecimiento desmedido de la población ha generado una fuerte demanda de suelo, provocando con ello cambios significativos en el patrón de usos de suelo urbanizado con obras de infraestructura y servicios necesarios, dando lugar en la actualidad a un problema latente en las zonas consideradas de alto riesgo de peligrosidad en temporada de lluvias.

QUINTO.- Que en las mencionadas zonas de alto riesgo, es en las cuales se encuentran familias viviendo a expensas de los peligros que implican las condiciones físicas de los inmuebles, el cual se ha ido agravando en épocas recientes, por las afectaciones ocasionadas por las lluvias, motivo por el cual el Gobierno del Estado debe prevenir y dar solución a dicha situación.

SEXTO.- Que durante el mes de julio de 2004, ocurrieron los primeros problemas de inestabilidad en la Colonia Sánchez Taboada en Tijuana, Baja California, presentando hundimientos y agrietamientos en pavimentos, banquetas, guarniciones y viviendas.

SÉPTIMO.- Que como consecuencia de lo anterior, durante los meses de marzo y mayo del año 2006, el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior en Ensenada (CICESE) y el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), emitieron Estudios y Opiniones sobre los problemas de inestabilidad de terreno en la Colonia Sánchez Taboada, en la Ciudad de Tijuana, Baja California, determinando a dicha zona como altamente susceptible a la inestabilidad o deslizamiento de ladera.

Desde entonces, los agrietamientos y hundimientos han aumentado, produciendo escarpes de 2.5 de desnivel, lo que ha provocado la destrucción de viviendas, así como vialidades, redes de agua potable, alcantarillado, telefonía y luz eléctrica, lo que hace a esta área inestable e inhabitable.

OCTAVO.- Que dadas las condiciones de daño que se han generado en las viviendas, y ante la alta posibilidad de que el deslizamiento de tierra se acelere de manera intempestiva e incontrolada, Protección Civil Municipal ha realizado un censo y colocado hasta el día 22 de diciembre de 2019, 399 sellos rojos para informar a los habitantes que no pueden permanecer en sus viviendas ante el riesgo inminente que representa para sus vidas, mismas que han sido delimitadas con base en la distribución de grietas, escalonamientos y asentamientos que se manifiestan en las calles, banquetas, viviendas, escaleras y demás instalaciones municipales. Asimismo, se han colocado 530 sellos amarillos en viviendas que podrían ser notificadas para su evacuación, en caso de que los agrietamientos del subsuelo se extiendan al perímetro donde se encuentran ubicadas.

NOVENO.- En consecuencia, Ejecutivo Estatal publicó en fecha 24 de diciembre de 2019 en el Periódico Oficial del Estado, la Declaratoria Estatal de Desastre Natural en el polígono ubicado en la zona de riesgo de la Colonia Sánchez Taboada, del municipio de Tijuana, Baja California, por los fenómenos geológicos que han afectado a esa demarcación poblacional y que se han agravado con los fenómenos hidrometeorológicos, generando daños en las tuberías de agua potable y drenaje, afectando el equipamiento urbano municipal, además de presentarse grietas en los cimientos de las viviendas de la población siendo lo más importante el patrimonio de las familias, poniendo en riesgo inminente las edificaciones y la integridad física de los residentes, ante la posibilidad de nuevos derrumbes.

DÉCIMO.- Que atento a lo anterior, se hace necesario llevar a cabo acciones y obras inmediatas para dar solución a la problemática generada y, a efecto de apoyar y reubicar a las personas cuyas viviendas han sido afectadas por los agrietamientos del subsuelo en la Zona de Riesgo de la Colonia Sánchez Taboada; se prevé la creación del Programa de Apoyo Económico Temporal a favor de las Personas Propietarias de Viviendas Afectadas en la Zona de Riesgo de la Colonia Sánchez Taboada del municipio de Tijuana, Baja California.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28, fracción XIX y XX, de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California, la Coordinación Ejecutiva del Sistema Estatal recae en la Secretaría General de Gobierno y entre sus atribuciones se encuentran las de proteger a personas ante el

conocimiento de riesgo inminente de un fenómeno perturbador, así como ordenar la evacuación o desalojo de la propiedad privada, que pongan en peligro a la población, sus bienes, la infraestructura y/o el medio ambiente.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que conforme a lo previsto en los artículos 61 fracción IV y 65 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California, son prioritarios y de interés público, los programas dirigidos a zonas de atención prioritaria, como los grupos ubicados en polígonos y zonas de riesgo considerando criterios demográficos y geofísicos para la definición de estrategias de prevención y atención a población, con énfasis en aquellos asentamientos precarios y vulnerables que se encuentran bajo riesgo de desastres.

DÉCIMO TERCERO.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, el Gobernador del Estado podrá expedir, en los términos de ley, los acuerdos y disposiciones de carácter general para el buen desempeño de sus atribuciones, los cuales para su validez deberán ser firmados por el Titular de la Secretaría General de Gobierno y ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Programa de Apoyo Económico Temporal a Favor de las Personas Propietarias de Viviendas Afectadas en la Zona de Riesgo de la Colonia Sánchez Taboada del municipio de Tijuana, Baja California (Programa), cuyo objeto principal será apoyar con recursos económicos a las personas que tengan la propiedad o posesión legal de un bien inmueble identificado como vivienda dañada a efecto de que cuente con las condiciones económicas de rentar una vivienda de forma temporal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría de Integración y Bienestar Social, para que a través de los Lineamientos que al efecto expida se defina el mecanismo que permita la dispersión de los apoyos económicos, que consistirán en el pago mensual de la cantidad de \$3,500.00 (Tres mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) durante un término que no excederá de 12 meses, contados a partir de la fecha en que se realice la entrega del primer pago del apoyo.

El apoyo antes mencionado será otorgado a favor de las personas que acrediten la propiedad o posesión legal del inmueble identificado como vivienda dañada, en los términos de lo establecido por los Lineamientos que expedirá la Secretaría de Integración y Bienestar Social.

TERCERO.- En el supuesto en que las personas beneficiadas con este programa, les sea entregada vivienda por parte de las autoridades federales en apego a los programas federales aplicados a la zona de desastre, con anticipación a los 12 meses que prevé este acuerdo, el apoyo previsto en la cláusula anterior será suspendido.

CUARTO.- Se instruye al Secretario de Hacienda, para que lleve a cabo las consideraciones presupuestales que se requieran, a fin de que se cuenten con los recursos necesarios para el apoyo económico a quienes se refiere el presente Acuerdo.

QUINTO.- Los beneficiarios del Programa, deberán suscribir ante la Secretaría de Integración y Bienestar Social y la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, la autorización para desocupar las viviendas dañadas, así como autorizar su inmediata demolición, mediante el formato que al efecto les sea entregado por estas secretarías en los de los lineamientos que se expidan en los términos presente acuerdo.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, para que realice los trabajos de demolición de las viviendas dañadas, una vez que los propietarios de dichas viviendas suscriban el documento señalado en el punto de acuerdo quinto del presente Instrumento.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial para que se coordine con el Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda del Estado, para llevar a cabo acciones en conjunto a efecto de encontrar una solución inmediata y definitiva para reubicar a las personas damnificadas cuyas viviendas han sido afectadas por los agrietamientos del subsuelo en la Colonia Sánchez Taboada, en la Ciudad de Tijuana, Baja California.

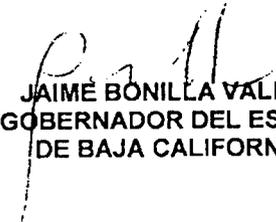
TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California y estará vigente hasta el 30 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria Integración y Bienestar Social para que a más tardar en 30 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, emita los Lineamientos que regulen el Programa de Apoyo Económico Temporal a Favor de las Personas Propietarias de Viviendas Afectadas en la Zona de Riesgo de la Colonia Sánchez Taboada del municipio de Tijuana, Baja California.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, imprímase y publíquese el presente Acuerdo para su debido cumplimiento y observancia.

Dado en del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 30 días del mes de diciembre de 2019.


JAIME BONILLA VALDEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA


AMADOR RODRÍGUEZ LOZANO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

JAIME BONILLA VALDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ANUNCIO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO HA DIRIGIDO AL SUSCRITO PARA SU PUBLICACIÓN, EL PRESUPUESTO ANUAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:



LA H. XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 PRIMER PÁRRAFO Y 50 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

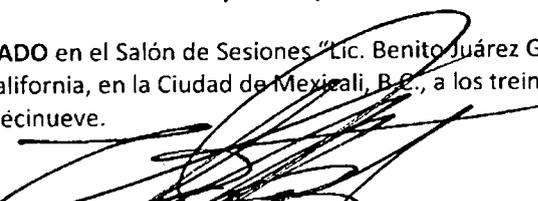
ÚNICO. - ESTA HONORABLE XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, APRUEBA COMO PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 EL QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

El presupuesto de Egresos del Poder Legislativo del Estado de Baja California, para el ejercicio fiscal correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, ascenderá a la cantidad de **\$791,887,541.60** pesos moneda nacional (**setecientos noventa y un millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y un pesos 60/100 moneda nacional**). El monto en referencia, queda distribuido entre el Congreso del Estado y la Auditoría Superior del Estado, de la siguiente manera:

1.- El presupuesto de egresos del Congreso del Estado de Baja California, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, ascenderá a la cantidad de **\$588,694,542.10** pesos moneda nacional (**quinientos ochenta y ocho millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y dos pesos 10/100 moneda nacional**).

2.- El presupuesto de egresos de la Auditoría Superior del Estado, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, ascenderá a la cantidad de **\$ 203, 192, 999.50** pesos moneda nacional (**doscientos tres millones ciento noventa y dos mil novecientos noventa y nueve pesos 50/100 moneda nacional**).

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los treinta y un días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.


DIP. VÍCTOR MANUEL MORÁN HERNÁNDEZ
Presidente


DIP. CARMEN LETICIA HERNÁNDEZ CARMONA
Secretaria



Poder Legislativo del Estado de Baja California

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

PROYECTO POR EL EJERCICIO FISCAL 2020

(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)



PRESUPUESTO DE EGRESOS		
PARTIDA	CONCEPTO	PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
10000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 387,529,854.79
11101	DIETAS Y RETRIBUCIONES	25,286,850.00
11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	65,085,242.59
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	30,000,000.00
12201	SUELDO TABULAR PERSONAL EVENTUAL	10,105,626.00
12301	SERVICIO SOCIAL A ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS	500,000.00
13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	1,410,486.29
13102	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	1,250,455.52
13201	PRIMA DOMINICAL	32,857.00
13202	PRIMA VACACIONAL	10,755,204.81
13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	35,551,403.21
13301	TIEMPO EXTRAORDINARIO	1,055,637.00
13401	COMPENSACIONES	95,142,779.94
14101	APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MEDICO	19,383,709.03
14102	APORTACIONES PATRONALES DE FONDO DE PENSIONES	7,803,621.74
14103	APORTACIONES PATRONALES DE ACCIDENTE DE TRABAJO	676,118.34
14401	SEGURO DE VIDA	2,142,172.63
15201	INDEMNIZACIONES	8,586,238.03
15401	CANASTA BASICA	8,741,766.89
15402	BONO DE TRANSPORTE	9,897,886.17
15403	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	22,170,320.87
15404	INCENTIVO A LA EFICIENCIA	3,205,595.57
15405	BONO POR BUENA DISPOSICION	2,744,595.23
15406	FOMENTO EDUCATIVO	4,309,450.79
15412	OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	21,691,837.14
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7,329,388.48
21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	1,988,218.74
21102	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	49,008.48
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	7,145.36
21401	MATERIALES, UTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	40,132.24
21501	MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO	133,877.02
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	1,127.52
22104	ALIMENTACION AL PERSONAL	1,186,527.77
22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	75,000.00
22106	ARTICULOS DE CAFETERIA	383,880.12
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	47,025.59
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	21,500.00
26101	COMBUSTIBLES	2,834,880.37
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	58,300.00
27301	ARTICULOS DEPORTIVOS	28,000.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	36,819.04



Poder Legislativo del Estado de Baja California

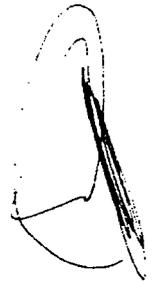
PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

PROYECTO POR EL EJERCICIO FISCAL 2020

(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)



PRESUPUESTO DE EGRESOS		
PARTIDA	CONCEPTO	PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	20,719.76
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	363,670.07
29805	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	15,509.64
29808	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS EQUIPOS	38,046.76
30000	SERVICIOS GENERALES	\$ 103,044,421.46
31101	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	1,579,393.15
31401	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	101,700.18
31501	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	78,000.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	828,799.56
31801	SERVICIO POSTAL, TELEGRAFO Y MENSAJERIA	325,999.96
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	357,600.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL, RECREATIVO Y DE BIENES	77,062.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	50,000.00
33101	SERVICIOS LEGALES Y ASESORIA EN MATERIA JURIDICA, ECONOMICA Y CONTABLE	9,745,599.07
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	204,000.00
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	621,486.31
33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	261,218.31
34101	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	567,707.97
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	224,270.33
34701	FLETES Y MANIOBRAS	83,387.95
35101	CONS. Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,263,540.60
35301	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	137,551.98
35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE	495,944.29
35704	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO CALEFACCION Y DE	702,996.00
35705	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	15,625.20
35801	SERVICIO DE LIMPIEZA	1,950,000.00
35901	SERVICIO DE JARDINERIA	16,820.00
35902	SERVICIO DE FUMIGACION	64,032.00
36101	SERVICIO DE DIFUSION INSTITUCIONAL	20,000,000.00
37101	PASAJES AEREOS	119,374.80
37201	PASAJES TERRESTRES	69,714.80
37501	VIATICOS EN EL PAIS	79,051.00
37502	HOSPEDAJE EN EL PAIS	116,692.00
37503	RENTA DE VEHICULOS POR COMISIONES EN EL PAIS	89,000.00
37902	PEAJES	92,854.00





Poder Legislativo del Estado de Baja California

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

PROYECTO POR EL EJERCICIO FISCAL 2020

(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)



PRESUPUESTO DE EGRESOS		
PARTIDA	CONCEPTO	PROYECTO PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,540,000.00
38501	REUNIONES DE TRABAJO	60,000,000.00
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	135,000.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y	\$ 90,000,000.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	90,000,000.00
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 790,877.37
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 620,256.48
51100	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	\$ 164,308.77
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	164,308.77
51500	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	\$ 422,566.39
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	422,566.39
51900	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	\$ 33,381.32
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	33,381.32
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ 110,672.09
52100	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 10,998.19
52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	10,998.19
52300	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	\$ 99,673.90
52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	99,673.90
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$ 59,948.80
56400	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	\$ 42,664.80
56401	MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	42,664.80
56500	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	\$ 17,284.00
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	17,284.00
TOTAL		\$ 588,694,542.10

7



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO 2020



GRUPO	PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
10000	SERVICIOS PERSONALES		
	11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	40,868,760.63
		11300	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE
		11301	ST Base
		11302	ST Confianza
	12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	138,000.00
		12300	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL
		12301	Servicio social a estudiantes y profesionistas
	13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	96,196,543.30
		13100	Primas por años de servicios efectivos prestados
		13101	Primas por años de servicios efectivos prestados base
			Prima de antigüedad
		13102	PA Confianza
			Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año
		13200	Prima vacacional
			PV Base
			PV Confianza
		13203	Gratificación de fin de año
			Aguinaldo base
			Aguinaldo confianza
		13300	Horas Extras
		13301	Tiempo extraordinario
			TE Base
			TE Confianza
		13400	Compensaciones
		13401	Compensaciones
			Compensaciones base
			Compensaciones confianza
	14000	SEGURIDAD SOCIAL	12,403,526.00
		14100	Aportaciones de seguridad social
		14101	Aportaciones patronales de servicio médico
			AP Servicio médico base
			AP Servicio médico confianza
			AP Servicio médico pensionados y jubilados
		14102	Aportaciones patronales de fondo de pensiones
			AP Fondo de pensiones base
		14103	Aportaciones patronales de accidente de trabajo
			AP accidente de trabajo base
		14400	Aportaciones para seguros
		14401	Seguro de vida
			SV Base
			SV Confianza
	15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	27,606,244.07
		15200	Indemnizaciones
		15201	Indemnizaciones
			Indemnizaciones confianza
		15400	Prestaciones contractuales
		15401	Canasta basica
			CB Base
			CB confianza
		15402	Bono de transporte
			BT Base



			BT Confianza	1,921,411.61
		15403	Previsión social múltiple	7,793,430.69
			PSM Base	7,793,430.69
		15404	Incentivo a la eficiencia	1,201,018.71
			IE Base	1,201,018.71
		15405	Bono por buena disposición	1,007,944.50
			BBB Base	1,007,944.50
		15406	Fomento educativo	1,605,727.69
			FE Base	1,605,727.69
		15412	Otras prestaciones contractuales	7,026,772.34
			Otras prestaciones contractuales	7,026,772.34
		15500	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	150,000.00
		15501	Inscripción en cursos para el personal	150,000.00
			TOTAL SERVICIOS PERSONALES	177,213,073.99
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
	21000		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,664,000.00
		21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	
		21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	850,000.00
		21102	Otros equipos menores de oficina	37,500.00
		21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción	
		21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción	200,000.00
		21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	
		21401	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	200,000.00
		21500	Material impreso e información digital	
		21501	Material impreso y de apoyo informativo	11,500.00
		21600	Material de limpieza	
		21601	Material de limpieza	265,000.00
		21800	Material para credencialización	
		21801	Material para credencialización	100,000.00
	22000		ALIMENTOS Y UTENSILIOS	578,750.00
		22100	Productos alimenticios para personas	
		22104	Alimentación de personal	225,000.00
		22105	Agua y hielo para consumo humano	128,750.00
		22106	Artículos de cafetería	225,000.00
	24000		MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	200,000.00
		24600	Material eléctrico y electrónico	
		24601	material eléctrico	100,000.00
		24900	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	
		24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	100,000.00
	25000		PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	15,000.00
		25300	Medicinas y productos farmaceuticos	
		25301	Medicinas y productos farmaceuticos	15,000.00
	26000		COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	900,000.00
		26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	
		261001	Combustibles	900,000.00
	27000		VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	1,508,000.00
		27100	Vestuario y uniformes	
		27101	Vestuario y uniformes	1,458,000.00
		27200	Prendas de seguridad y protección personal	
		27201	Ropa de protección personal	35,000.00
		27300	Artículos deportivos	



		27301	Artículos deportivos	15,000.00
29000			HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	505,250.00
	29100		Herramientas menores	
		29101	Herramientas menores	28,000.00
	29200		Refacciones y accesorios menores de edificios	
		29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	77,250.00
	29400		Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la información	
		29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologías de la información	150,000.00
	29600		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
		29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	150,000.00
	29800		Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	
		29801	Refacciones y accesorios menores de equipo de aire acondicionado	50,000.00
	29900		Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles	
		29901	Refacciones y accesorios menores de otros bienes muebles	50,000.00
			TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	5,371,000.00
30000			SERVICIOS GENERALES	
	31000		SERVICIOS BASICOS	2,881,694.00
		31100	Energía eléctrica	
		31101	Servicio de energía eléctrica	1,200,000.00
		31300	Agua	
		31301	Servicio de agua potable	185,400.00
		31400	Telefonía tradicional	
		31401	Servicio de telefonía tradicional	750,000.00
		31500	Telefonía celular	
		31501	Servicios de telefonía celular	25,000.00
		31700	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información	
		31701	Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información	571,294.00
		31800	Servicios postales y telegráficos	
		31801	Servicio postal, telégrafo y mensajería	150,000.00
				7,325,795.85
	32000		SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
		32100	Arrendamiento de terrenos	
		32101	Arrendamiento de terrenos	337,654.07
		32200	Arrendamiento de edificios	
		32201	Arrendamiento de edificios y locales	4,821,689.88
		32300	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	
		32301	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional, recreativo y de bienes informáticos	1,369,701.90
		32700	Arrendamiento de Activos Intangibles	
		32701	Arrendamiento de Activos Intangibles	746,750.00
		32900	Otros arrendamientos	
		32901	Otros arrendamientos	50,000.00
	33000		SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,744,581.00
		33100	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	
		33101	Servicios legales y asesorías en materia jurídica, económica y contable	800,000.00
		33102	Honorarios por servicios de auditorías	140,000.00
		33103	Gastos por documentación de servicios legales	6,000.00
		33400	Servicios de capacitación	
		33401	Servicios de capacitación	750,000.00



	33600	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	
	33602	Servicios de impresión	90,000.00
	33800	Servicios de vigilancia y monitoreo	
	33801	Servicios de vigilancia y monitoreo	958,581.00
	34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	298,038.00
	34100	Servicios financieros y bancarios	
	34101	Intereses, comisiones y servicios bancarios	148,038.00
	34500	Seguro de bienes patrimoniales	
	34501	Seguro de bienes patrimoniales	150,000.00
	35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,562,084.15
	35100	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	
	35101	Conservación y mantenimiento menor de edificios y locales	587,584.15
	35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	
	35501	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	370,000.00
	35700	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	
	35701	Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración	350,000.00
	35800	Servicio de limpieza	
	35801	Servicios de limpieza	154,500.00
	35900	Servicios de jardinería y fumigación	
	35902	Servicios de fumigación	100,000.00
	37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,179,702.00
	37100	Pasajes aéreos	
	37101	Pasajes aéreos	350,000.00
	37200	Pasajes terrestres	
	37201	Pasajes terrestres	50,000.00
	37500	Viáticos en el país	
	37501	Viáticos en el país	388,860.00
	37502	Hospedaje en el país	165,842.00
	37900	Otros servicios de traslado y hospedaje	
	37902	Peajes	225,000.00
	38000	SERVICIOS OFICIALES	200,000.00
	38500	Gastos de representación	
	38501	Reuniones de trabajo	150,000.00
	38503	Gastos de representación	50,000.00
		TOTAL SERVICIOS GENERALES:	16,191,895.00
	50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
	51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,620,000.00
	51100	Muebles de oficina y estantería	
	51101	Muebles de oficina y estantería	500,000.00
	51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	
	51501	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,000,000.00
	51900	Otros mobiliarios y equipos de administración	
	51901	Otros mobiliarios y equipos de administración	120,000.00
	52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	175,000.00
	52100	Equipos y aparatos audiovisuales	
	52101	Equipos y aparatos audiovisuales	150,000.00
	52300	Cámaras fotográficas y de video	
	52301	Cámaras fotográficas y de video	25,000.00
	54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	650,000.00
	54100	Vehículos y equipo terrestre	
	54101	Vehículos y equipo terrestre	650,000.00

	56000		MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	410,000.00
		56400	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	
		56401	maquinaria y equipo de aire acondicionado	360,000.00
		56500	Equipo de comunicación y telecomunicación	
		56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	50,000.00
	59000		ACTIVOS INTANGIBLES	562,030.51
		59700	Licencias informáticas e intelectuales	
		59701	Licencias informáticas e intelectuales	562,030.51
			TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,417,030.51
			TOTAL PRESUPUESTO	203,182,999.50



DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, IMPRÍMASE Y PUBLÍQUESE.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.


JAÍME BONILLA VALDEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO.


AMADOR RODRÍGUEZ LOZANO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

1.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

1.- Suscripción anual:.....	\$3,143.25
2.- Ejemplar de la semana:.....	\$ 52.97
3.- Ejemplar atrasado del año en curso:.....	\$ 62.88
4.- Ejemplar de años anteriores:.....	\$ 79.02
5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.....	\$ 113.15

II.- INSERCIONES:

1.-Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana:.....\$2,215.76

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.-Publicación a particulares por plana:.....\$3,204.63

Tarifas Autorizadas por los Artículos 18 y 30 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Oficialía Mayor de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Delegación de Oficialía Mayor
Av. Oriente No. 10252, Zona del Río
Tel: 624-20-00 Ext. 2313
Tijuana, B.C.

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano
Calz. Independencia No. 994
Centro Cívico. C.P. 21000
Tel: 558-10-00 Ext. 1711 y 1532
Mexicali, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor
Calle José Haroz Aguilar No. 2004
Fracc. Villa Turística C.P. 22710
Tel: 614-97-00
Playas de Rosarito, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor
Carretera Transpeninsular
Ensenada-La Paz No. 6500, Exejido
Chapultepec
Tel: 172-30-00, Ext. 3209
Ensenada, Baja California.

Delegación de Oficialía Mayor
Misión Santo Domingo No. 1016
Planta Alta Fracc. El Descanso
Tel: 01 (665) 103-75-00 Ext. 7569
Tecate, B.C.

**DIRECTOR
HÉCTOR IRENEO MARES COSSÍO**

**SUBDIRECTOR
RAFAEL ARMANDO FIGUEROA SÁNCHEZ**

**COORDINADOR
IZZA ZUZZET LÓPEZ MEZA**

Consultas:

www.bajacalifornia.gob.mx
periodicooficial@baja.gob.mx
izlopez@baja.gob.mx